



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 08 de Marzo del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha de ocho de marzo del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 418-2018-CF/FCS.- CALLAO, MARZO 08 DEL 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Centro Quirúrgico**, solicitado por las licenciadas **RODRIGUEZ LLERENA, KARIM KATIA**.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialización Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Dictamen N° 006-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-SUST-TESIS-CGT/FCS de fecha 05 de marzo de 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 08 de Marzo del 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis: “**FACTORES DE RIESGO LABORAL EN LAS ENFERMERAS DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Centro Quirúrgico**, a la licenciada **RODRIGUEZ LLERENA, KARIM KATIA**.

2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

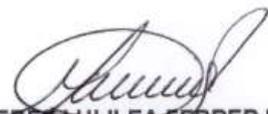
(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
SECRETARÍA ACADÉMICA

Callao, 08 de Marzo del 2018.

Señor:

Presente.-

Con fecha de ocho de marzo del 2018 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 419-2018-CF/FCS.- CALLAO, MARZO 08 DEL 2018.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto el expediente sobre petición de ser Declarado Expedito para la Sustentación de Tesis para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Centro Quirúrgico**, solicitado por las licenciadas **ANGULO ALVAREZ, BALVINA**.

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5 ° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Art. 58° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialización Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que “Una vez concluido el desarrollo del informe de tesis o informe de experiencia laboral profesional el(los) egresados(s) solicita(n) ser declarado expedito(s) para la sustentación de tesis o informe de experiencia laboral profesional para optar el título de especialista y designación del jurado examinador, pidiendo lugar, día y hora para la sustentación de la tesis o trabajo académico.

Que, según Dictamen N° 005-2018-2DA.ESP/EXPEDITO-SUST-TESIS-CGT/FCS de fecha 05 de marzo de 2018, expedido por la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Salud, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art.89° inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 08 de Marzo del 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° Declarar **EXPEDITO** para la Sustentación de la Tesis: “**FACTORES DE RIESGO LABORAL EN LAS ENFERMERAS DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN**”, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en **Enfermería en Centro Quirúrgico**, a la licenciada **ANGULO ALVAREZ, BALVINA**.
- 2° Elévese la presente Resolución a la Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesada.

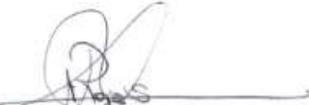
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana




Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica